ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: **OCTUBRE DE 2026**	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI _**X**_ NO ___ NO APLICA ___ **NÚMERO PROYECTO:** 202500000047912 **FECHA**: ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones **(PAA):**	SI **X** NO ___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Si bien en el *Artículo 342*, de la Constitución Política se consagra la necesidad de construir Planes de Desarrollo Nacional, como ruta de navegación para facilitar y direccionar la gestión pública, es en el *Artículo 339*, donde se determina cómo se conforma el Plan Nacional de Desarrollo; el cual está conformado por una parte general, y un Plan de Inversiones de las entidades públicas del orden Nacional. En la parte general, se señalizarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno; en tanto, el Plan de Inversiones Públicas contendrá los	

presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional, y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

Por cuanto las Entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, los Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos, y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Dichos planes estarán conformados, por una parte estratégica y un plan de inversiones, de mediano y corto plazo.

Por su parte, la Ley 152 de 1994, por la cual se expide la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el ya citado artículo 342, y en general, por el artículo 2º y el Título XII de la Constitución Política, así como la normatividad vigente que refiere al Plan de Desarrollo y su planificación. La misma Ley, establece en el artículo 41 establece que, para las entidades territoriales con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada Secretaría y Departamento Administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de Planeación, su correspondiente Plan de Acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno Departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

El Artículo 42 indica que la evaluación de los Planes de Desarrollo será por parte de los organismos departamentales de planeación los cuales deberán efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción. Corresponde entonces, al Departamento Nacional de Planeación, en su condición de Entidad Nacional de Planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y señalar los responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación.

Dichos sistemas tendrán en cuenta el cumplimiento de las metas, la cobertura y calidad de los servicios y los costos unitarios, y establecerán los procedimientos y obligaciones para el suministro de la información por parte de Las Entidades.

La Administración Municipal de La Victoria Valle del Cauca, en cumplimiento a la normatividad referida, requiere del seguimiento y evaluación periódica de los instrumentos de gestión y procedimientos implementados en el Plan de Desarrollo del Municipio; siendo necesario y pertinente, contratar un profesional idóneo, que asesore y realice el acompañamiento, seguimiento y evaluación de las metas proyectadas en el ***"PLAN DE DESARROLLO***

TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA 2024-2027"; toda vez que hay necesidad de armonizar con los proyectos formulados por la Administración para la presente vigencia.

ASPECTOS GENERALES. **Económicos y Técnicos:**

UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIOS	VALOR MENSUAL CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	02	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA 2024-2027.**	$5.550.000,00	**$11.100.000,00**

Regulatorios:

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sustenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- **Ley 1150 de 2007:** Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y define las modalidades de selección.
- **Ley 1551 de 2012:** Moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios en Colombia, fortaleciendo su autonomía, competencias y capacidad administrativa.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional y Contratación Pública. Regula de manera detallada los trámites, pliegos, contratación directa o mínima cuantía, y la publicación en el SECOP.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales y jurídicas en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es una persona natural, que cuente con título profesional especializado en áreas afines a la Administración y /o Gerencia Pública, que acredite

experiencia laboral relacionada de mínimo tres (3) años, en contratos de prestación de servicios profesionales.

Cotizaciones obtenidas:

Dada la naturaleza del objeto a contratar bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales, el presente procedimiento se configura de *carácter intuitu personae*, en razón a las calidades técnicas, profesionales y la idoneidad del contratista. En consecuencia, no se requiere la pluralidad de cotizaciones de mercado, fijándose el valor del contrato con base en la apropiación presupuestal destinada para tal fin y el honorario estimado para la ejecución de la jornada.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - SUCRE, EN LOS PROCESOS OPERATIVOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	$11,055,000,00	2025
ALCALDÍA LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL LÍBANO TOLIMA	$6,000,000,00	2025
CALDAS ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARANZAZU	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS, ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN AL INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO	$ 5.000.000,00	2024

	ANUAL DE INVERSIONES 2025, EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS EN LA PLATAFORMA SPI, SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y APOYO EN LA TRANSICIÓN A LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIIP)"		
BOYACÁ MUNICIPIO DE COPER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ACTUALIZACIÓN, CARGUE, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LAS PLATAFORMAS MGA, SUIFP TERRITORIO, SPI Y LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA PIIP DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ.	$8,300,000	2024
BOYACÁ MUNICIPIO DE TUTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL, EL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ	$10,000,000	2024

Para el caso específico del Municipio de la Victoria se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
026-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016- 2019.	$20.890.800,00	2018
CD- 086-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN VARIOS PROCESOS DE LA SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE	$ 15.000.000	2024

CD- 181-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN VARIOS PROCESOS DE LA SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE	$ 15.000.000	2024
CD- 268-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN VARIOS PROCESOS DE LA SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE	$ 8.400.000,00	2024
CD- 300-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA 2024-2027.	$ 15.000.000	2024
CD- 044 DE 2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA 2024-2027.	$13.150.000,00	2025
CD- 188 DE 2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA 2024-2027.	$15.780.000,00	2025
CD-315-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA 2024-2027.	$15.780.000,00	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Administración Municipal de La Victoria Valle, requiere el apoyo de una persona profesional, con la capacidad y experiencia en el área, para que brinde apoyo en el acompañamiento y seguimiento de las metas proyectadas en el Plan De Desarrollo Territorial, toda vez que el personal existente de planta global, no es suficiente para atender esta necesidad.

Entendiendo que esta actividad demanda el desarrollo de actividades identificables e intangibles, tendientes a satisfacer necesidades que identifique la secretaría de Planeación e Infraestructura, para fortalecer y dar buen direccionamiento al cumplimiento de resultados proyectados en el **PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA 2024-2027**, por cuanto es procedente y recomendable, adelantar proceso de contratación mediante la vinculación de un profesional, que cuente con los conocimientos especializados que requiere la Entidad en el área específica de que trata el presente Estudio Previo.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA 2024-2027.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC**, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la *Tabla 1:*

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas**:

1) Realizar acompañamiento y seguimiento de los proyectos formulados por las Secretaría de Planeación e Infraestructura, Gobierno, Desarrollo Social y Secretaria Financiera y Administrativa, incluidos en el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Victoria -Valle del Cauca 2024-2027; para el control y medición de resultados-metas-objetivos de los programas e indicadores de gestión.
2) Consolidar y validar información para los informes de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo.
3) Brindar apoyo y acompañamiento a la rendición de informes en las herramientas tecnológicas establecidas por el Departamento Nacional de Planeación, Contraloría, demás organismos de control y entidades del estado que los requieran

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.

b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.

c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.

d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.

e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.

f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

g) Presentar los informes que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.

h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.

i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u

obstrucciones que puedan presentarse.

j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.*

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)" (Subrayado es de La Entidad)

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.*"
Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

Por tanto, la modalidad de selección será **CONTRATACION DIRECTA**, según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007; en concordancia, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El presupuesto es por la suma de **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($11.100.000,00) M/CTE,** para un periodo **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2026**.

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato resultante, mediante **ACTAS PARCIALES**; previa presentación de actividades y previa aprobación del cumplimiento de las actividades, por parte del Supervisor.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar; Además, la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma, o de similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2026**, plazo contado a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es profesional con título profesional, especializado en Gerencia Pública y/o de Proyectos y con experiencia laboral relacionada, mínima de tres (03) años.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz el Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias para los contratos inferiores al 10% de la menor cuantía, atendiendo a la naturaleza y cuantía de éste, no se exigirá garantía al contratista.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, la cual, según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, se encuentra excluida del ámbito de aplicación y cobertura de los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0001612 del dos (02) de octubre del 2026. **Asignación Presupuestal: Programa:** 2.3.2.02.02; **Artículo:** .008450235839903; **Descripción:** RETIROS FONPET P.G. Documentos de planeación Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal. **C. Costos:** 05. **Fuente FIN:**1.3.1.1.10 RETIROS FONPET**; Valor: $11.100.000,00.**

NERIETH ORTIZ PINO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó y Aprobó: Nerieth Ortiz Pino- Secretaria de Planeación e Infraestructura.